Acta de inicio Contrato No interno 2331 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR. 5433798 de fecha 11 de octubre de 2023 – Contratista GONZAGA VALENCIA HERRERA

En el municipio de Pereira a los 21 días del mes de noviembre de 2023, en la secretaria de Infraestructura se reunieron **MAURICIO CASTRO SORIANO** en calidad de interventor y **GONZAGA VALENCIA HERRERA** en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato No 2331 de fecha 11 de octubre de 2023.

No CONTRATO INTERNO	2331 de fecha 11 de octubre de 2023.
No CONTATO SECOP II	CO1.PCCNTR. 5433798
OBJETO	**ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	GONZAGA VALENCIA HERRERA
CEDULA	10.082.352
IMPUTACIONES	Rubro No 0310.2.3.2.02.02.005.4 Valor $350.000.000 Afectar: $328.043.384 Disponibilidad No. 2619 del 18 de julio de 2023 Registro No 5241 de 19 de 10 de 2023
PLAZO INICIAL	SESENTA (60) DÍAS y/o sin exceder el 29 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio aprobado previamente por la interventoría y/o supervisor encargado.
FECHA DE INICIACION	21 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	29 de diciembre de 2023
VALOR INICIALCONTRATO	$ 328.043.384
ANTICIPO	Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.
FORMA DE PAGO	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del

	contrato se pagará contra liquidación del contrato.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así: a. Darle inicio al contrato en la fecha acordada. b. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo establecido para ejecución de la misma. c. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales de seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad en las obras, mediante el plan de gestión integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad. d. Promover la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable que pertenezca a la región. e. Instalar la valla informativa sobre el proyecto. f. Entregar la información completa relacionada con el proyecto que le sea solicitada tanto por la interventoría, supervisión o entidad dentro de los plazos establecidos y los términos de cada requerimiento. g. Cumplir las instrucciones y recomendaciones que le sean dadas por la interventoría, supervisión o la entidad. h. Entregar la documentación relacionada con las hojas de vida del personal de la obra. i. Solicitar aprobación a la interventoría o supervisión de manera inmediata frente a cualquier cambio en el personal, el cual deberá tener el mismo perfil y experiencia del personal con el cual se presentó a la licitación pública. j. Entregar la Obra finalizada en la fecha acordada. k. Cumplir con el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad. l. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios a sus empleados o Contratistas m. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. n. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. o. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. p. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto Reglamentario 510 de marzo 6 de 2003 y suministrar al Supervisor del contrato lo pertinente. q. Desplegar sus mejores conocimientos y aptitudes en el desarrollo del Contrato. r. Informar al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato. s. Una vez suscrito el contrato, deberá contar con el personal requerido “PERSONAL INDISPENSABLE”, el cual se encuentra discriminado en el anexo técnico, circunstancia que será verificada por el supervisor o interventor, previa suscripción del acta de inicio.

OBSERVACIÓN No 2: Productos por entregar por el contratista. Entregar una edificación mejorada y adecuada, según los requerimientos técnicos, legales y económicos para ejecutar y liquidar el objeto del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que intervinieron en ella, a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

MAURICIO CASTRO SORIANO
Interventor

GONZAGA VALENCIA HERRERA
Contratista

Elaboró: Mauricio Castro.